



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1993.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El proyecto de reglamentación del cuerpo de prosecretarios administrativos adscriptos creado por la resolución 1869/92 que elaboró la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y teniendo en cuenta que en el punto 3°:

a) se establece como exigencia el título de abogado -requisito que no resulta necesario para cubrir el cargo en cuestión según el Reglamento para la Justicia Nacional-; y

b) se preceptúa la exclusión del escalafón del personal que lo compondrá, cuando el fin pretendido por la resolución 1869/92 es la integración de los agentes del fuero que se encuentren en condiciones reglamentarias para ser promovidos al cargo. Por ello,

SE RESUELVE:

Devolver el proyecto remitido y hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario que deberá proceder a la elaboración del reglamento definitivo, de acuerdo con las pautas fijadas en la presente.

Regístrese, devuélvase las copias agregadas a fs. 35/36 y vta. y resérvese.

ROBERTO C. BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Cavagna Martínez
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION